

LEY 6.920

Refuerzo de la Parte Primera, Presupuesto de Funcionamiento 1964, Anexo IV, Ítem 5, Dirección General de Rentas

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo para reforzar la Parte Primera, Presupuesto de Funcionamiento 1964, Sección 1ª, Anexo IV, Ministerio de Economía y Hacienda, Inciso 2) "Otros Gastos", Ítem 5, Dirección General de Rentas, Partida Principal 1, Gastos Generales (en la suma de quince millones de pesos moneda nacional (\$ 15.000.000 m/nacional), tomando el crédito mediante transferencia del Anexo XIII, Ítem 2, Partida Principal 24 del Presupuesto General Primera Parte, Ejercicio 1964.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PEREZ VÉLEZ.

Evaristo C. Iglesias.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 30 de noviembre de 1964

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

A. R. FUERTES.

Decreto 10.121.

Registrada bajo el número seis mil novecientos veinte (6.920).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de Poder Ejecutivo entrado en el Senado el 21 de octubre de 1964.

Aprobado el 29 de octubre de 1964.

Sancionada en Diputados el 12 de noviembre de 1964.

Promulgada el 30 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 10 de diciembre de 1964.